

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 630014003006-2019-00137-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual la parte demandante reporta y relaciona los abonos realizados por la parte demandada, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Tener en cuenta los siguientes abonos realizados por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta, por los siguientes valores:

VALOR ABONO	FECHA ABONO
\$ 15.000.000	03/12/2020
\$ 8.000.000	06/01/2021
\$ 22.000.000	12/03/2021

Segundo: se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito aquí cobrados, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

N° 051 DEL 08 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA